

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2014 00078 00

Sincelejo, Sucre, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Demandante/Solicitante/Accionante: JORGE OLAYA DURÁN CASTRO, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE DOLORES MARÍA CASTRO DE DURÁN, DELIO MANUEL ATENCIO TERÁN, FRANCISCO SIOLO JULIO, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CAPITOLINO MARTÍNEZ ESCUDERO y YASMIRA ROMERO DE MARTÍNEZ, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE DEMETRIO MELENDREZ y SALUSTIANA SALAS DE JULIO, MARÍA DE LAS NIEVES RIONDO DE BERRIO y POLICARPO ARROYO CONTRERAS.

Demandado/Oposición/Accionado: TEKIA S.A.S. – FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. – JULIO MARTÍNEZ ESCUDERO.

Predios: LA HOLANDA, MIRA FLORES hoy EL AGRADO, LOS NEGROS o EL CHARCÓN, PROVIDENCIA, CIENAGA, JUANCHO, LOS NEGROS, TORONTO, BELLA VISTA, LAS MERCEDES, LAS MERCEDES o ENTRA SI QUIERES y MONTERREY.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que conforme lo manifestado por el Coronel WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Comandante del Departamento de Policía de Sucre, en el oficio No. S- 2020-097420 /SUBCO-COSEC 29.25 del 21 de octubre de la presente anualidad, el panorama actual para la materialización de la diligencia de entrega comisionada mediante proveído del 26 de noviembre de 2018, es favorable y que la entidad que tiene actualmente la posesión de la mayoría de los predios ha manifestado reiteradamente su voluntad de entregar, se estima procedente fijar fecha para la realización de la misma, la cual se hará con sujeción a lo normado en el acuerdo PCSJA20-11671 06/11/2020, pues de conformidad con el contenido del Protocolo de Prevención del Covid 19 elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura las diligencias fuera de los despachos judiciales se asimilan al trabajo presencial.

En consecuencia, la diligencia se realizará de manera virtual, previo recorrido de los predios realizado por el área catastral de la Unidad de Restitución de Tierras con el acompañamiento de la Policía y la Armada Nacional y de una representación de la parte opositora.

De otro lado, no se accederá a lo solicitado por el señor JULIO MARTINEZ ESCUDERO, mediante apoderada judicial, en memorial recibido vía correo electrónico el pasado primero (1º) de octubre, en atención a que dicho opositor no acreditó ante este Despacho la calidad de segundo ocupante o persona vulnerable que amerite en esta instancia la adopción de tales medidas en su favor. En consecuencia, dicho opositor deberá desocupar el predio antes de la fecha indicada para la diligencia de entrega.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

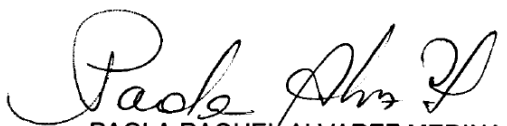
PRIMERO.- Fíjese como fecha para la diligencia de entrega de los predios LA HOLANDA, MIRA FLORES hoy EL AGRADO, LOS NEGROS o EL CHARCÓN, PROVIDENCIA, CIENAGA, JUANCHO, LOS NEGROS, TORONTO, BELLA VISTA, LAS MERCEDES, LAS MERCEDES o ENTRA SI QUIERES y MONTERREY, el día dieciséis (16) de diciembre del año en curso a partir de las nueve (9:00) A.M. Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, prográmese la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello y convóquese a la misma a los beneficiarios de la sentencia, la parte opositora y las autoridades que a continuación se relacionan: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de San Onofre, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los

Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre. En el oficio citatorio, infórmese el protocolo para la realización de la audiencia y suminístrese el link correspondiente.

SEGUNDO: Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras – Área Catastral que con el acompañamiento de la Policía y la Armada Nacional y de una representación de la parte opositora, adoptando todas las medidas de bioseguridad requeridas, con antelación a la fecha indicada en el ordinal primero (1º) de este proveído, realice un recorrido de los predios LA HOLANDA, MIRA FLORES hoy EL AGRADO, LOS NEGROS o EL CHARCÓN, PROVIDENCIA, CIENAGA, JUANCHÓ, LOS NEGROS, TORONTO, BELLA VISTA, LAS MERCEDES, LAS MERCEDES o ENTRA SI QUIERES y MONTERREY y presente un informe, acompañado de registro videográfico, con la descripción completa de los mismos. Ofíciase.

TERCERO.- No acceder a lo solicitado por el señor JULIO MARTINEZ ESCUDERO, mediante apoderado judicial, por las razones que han quedado expuestas. En consecuencia, ordenar a dicho opositor que desocupe el predio MIRAFLORES- hoy EL AGRADO, antes de la fecha indicada para la diligencia de entrega. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VM/